

REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
Secretaria Municipal

Ref. : Aprueba Convenio del Cementerio.

TREHUACO, 22 ENE 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 0038

VISTOS:

- 1.- La solicitud de fecha 17.01.2018 de la señora Nieves Patricia Larenas Herrera.
- 2.- La Ordenanza Municipal por Concesiones, Permisos, Servicios y Derechos aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1602 de fecha 17.12.2013.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes el Convenio de Pago N° 01 de fecha 17.01.2018, entre la Municipalidad de Trehuaco y la señora Nieves Patricia Larenas Herrera, R.U.T. N° 7 175 899 4 por concepto de compra de Sitio Familiar en Sector N° E-40 del Cementerio Municipal de Trehuaco, cancelando en un pie de \$ 120.095.- (Ciento veinte mil noventa y cinco pesos) y seis cuotas, cinco de ellas de \$ 20.000.- (veinte mil pesos) cada una de ellas y la cuota seis de \$ 15.000.- (Quince mil pesos).
- 2.- El pago por la compra del Sitio Familiar antes mencionado se cancelara un pie al momento de firmar Convenio de Pago y seis cuotas más reajustes a contar del mes de febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio 2018, con vencimiento al último día hábil de cada mes.



LUC Y CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LCI/LCR/JGB/mioo.-

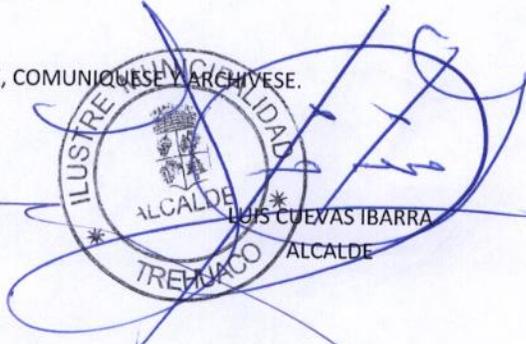
Distribución:

La indicada
Cementerio
Secretaria Municipal
Oficina de Transparencia
Archivo Decretos Alcaldicios



Carla González Retamal
VB Asesor Jurídico

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ALCALDE
ALCALDE
ALCALDE



FRANCISCO CONTRERAS MORA
VB Control

REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
Cementerio

CONVENIO DE PAGO N° 01/2018

En Trehuaco, a diecisiete días del mes de Enero de dos mil dieciocho entre la Municipalidad de Trehuaco, representada por don Luis Cuevas Ibarra, Alcalde de la Comuna de Trehuaco, y la señora Nieves Patricia Larenas Herrera, Cedula de Identidad N° 7.175.899-0, domiciliada en El Aromo, Comuna de Trehuaco, en calidad de deudora se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo a la solicitud presentada al señor Alcalde con fecha 17.01.2018, donde solicita acogerse a Convenio de Pago por la compra de Sitio Familiar en Sector E-40 del Cementerio Municipal de Trehuaco.

SEGUNDO: El terreno corresponde a Sitio Familiar de 2, 50 por 2,50 mts. ubicado en E-40 del Cementerio Municipal de Trehuaco, equivalente al monto de \$ 235.095.- (doscientos treinta y cinco mil noventa y cinco pesos).

TERCERO: Que, dicho convenio será cancelado un pie por la suma de \$ 120.095.- y seis cuotas, cinco cuotas iguales de \$ 20.000.- (Veinte mil pesos) cada una de ellas y la cuota seis el valor es de \$ 15.000.- (Quince mil pesos) más los reajustes que correspondan, esto será cancelado en seis cuotas.

CUARTO: Por lo anterior, se conviene la cancelación en un pie y seis cuotas pagaderas cada una, hasta el último día hábil de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio 2018.

QUINTO: La mora en el pago de las cuotas pactadas determinara la inmediata caducidad del presente convenio, y se considerara como plazo vencido facultando a la Municipalidad para iniciar las acciones de cobro que fueren procedentes.

SEXTO: El presente convenio se suscribe por las partes contratantes en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y el otro en poder del deudor.

Nieves Larenas H.
NIEVES PATRICIA LARENAS HERRERA

DEUDORA

